



O R D E N A N Z A N° 10965

Visto:

El Expediente N° 1.079.526 del Libro 71, presentado por el Sr. Javier Andrés Joannas, solicitando se conceda excepción para encuadrar su inmueble sito en calle V. Etcheverry N°1.921 de R4 a R2, y...

Considerando:

Que, mediante el expediente referido en el visto el interesado se refiere a las exigencias que le son requeridas para la aprobación de los planos del inmueble que habita.

Que, a Fs. 4, se adjunta informe de la Jefa del Departamento de Obras Privadas de la Municipalidad, Arquitecta Gabriela Rozados, en referencia al Expediente N°948.122 mediante el cual se solicita a dicho departamento la aprobación de Planos de Obra Nueva, puntualizando las actuaciones administrativas realizadas por el presentante.

Que, existen precedentes de autorización en este Honorable Concejo Deliberante, sobre casos similares de solicitudes tramitadas y a las cuales se les fue otorgado el cambio de distrito de R4 a R2.

Que, en la Ordenanza N°10.927 obra informe del Coordinador General de Planeamiento, Arquitecto Hernán Molina, mediante el cual expone **"...que la mayoría de las manzanas de la zona cuentan con los servicios de agua y cloaca y actualmente se está ejecutando el pavimento en diversos sectores del barrio. Que, esta situación se da en gran parte del Barrio San Felipe, donde se ubica el Lote, ya que las características morfológicas y de tejido urbano responden mayormente a las establecidas para el distrito R4, el cual fue pensado para el desarrollo de algunos loteos de grandes parcelas residenciales localizadas en la periferia de la planta urbana existente."**

Que, vista la presentación de referencia, la Coordinación de Planeamiento de esta Municipalidad considera viable la actualización del Distrito R4 - Residencial 4 pasando a ser Distrito R2, dadas las características mencionadas.

Que, por hallarse precedentes de excepciones otorgadas para la zona referida, la Comisión de Obras Públicas y Regularización Dominial, estima procedente hacer lugar a lo solicitado, permitiendo el cambio de Distrito de Residencial 4 a Residencial 2 al inmueble detallado, conforme a lo solicitado por el Sr. Javier Andrés Joannas.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Exceptúese lo dispuesto por el Código de Ordenamiento Urbano en el punto 2.2.2, para el inmueble con domicilio parcelario en calle Etcheverry N°1921 de ciudad, propiedad del Sr. Javier Andrés Joannas DNI N°31.027.844, en función de lo solicitado mediante las presentes actuaciones administrativas.

Artículo 2º: Notificar de la presente a el Sr. Javier Andrés Joannas, en el domicilio de calle Etcheverry N°1921 de ésta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los once (11) días del mes de noviembre del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 18 de noviembre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 23 de noviembre de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10965 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno